



ANUNCIO

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONCESIÓN DE AYUDAS ECÓNÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDADECONÓMICA DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE VEJER DE LA FRONTERA (2021)

A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS, ESTE SE INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN WEB <https://www.vejer.es/es/convocatorias/anuncios>, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LOS INTERESADOS INCLUIDOS EN LOS ANEXOS III Y IV QUE SE SUPEDITA A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

EL PRESENTE ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EL DÍA 12/01/2022 EN EL TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLICADO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL EN LA MISMA FECHA.

Por la presente, se pone en conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00022-2022 (Dpto./Ngdo. Subvenciones, de fecha 02/12/2022), modificado por la Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00023-2022 (Dpto./Ngdo. Subvenciones, de fecha 12/12/2022), se ha dictado lo siguiente:

“Primero.- APROBAR la cuenta justificativa de las **AYUDAS ECÓNÓMICAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL TEJIDO PRODUCTIVO DE VEJER DE LA FRONTERA** concedidas según Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJSUB-00013-2021 (Dpto./Ngdo. Subvenciones de fecha 30/12/2021), respecto de los interesados contenidos en los Anexos I y II.

Segundo.- INICIAR el procedimiento de reintegro parcial de las cantidades abonadas a los interesados incluidos en el anexo III, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1,c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 96 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 16 Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (B.O.P nº 273 de fecha 25 de noviembre de 2005).

Tercero.- INICIAR el procedimiento de reintegro total de las cantidades abonadas a los interesados incluidos en el anexo IV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37.1,b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 96 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el artículo 16 Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (B.O.P nº 273 de fecha 25 de noviembre de 2005).

Cuarto.- CONCEDER a los interesados contenidos en los anexos III y IV, un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, así como para comprobar el contenido íntegro del expediente en las dependencias municipales, sita en C/ San Juan, nº 22, en horario de 09.00 a 14.00 horas debiendo solicitar para ello cita previa en el teléfono 956 45 13 99.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42,4 de la Ley 38/2003, 17 17 se noviembre, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Quinto.- Contra el dispositivo primero de la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados contenidos en el Anexo I y II, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- REPOSICION:

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==		





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, el plazo concluirá el mismo día del mes siguiente en que se produce la presente notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Quedará en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:

En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sexto.- Contra los dispositivos segundo y tercero de la presente Resolución, que son un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que presente cualquier otro que estime oportuno ante la resolución que ponga fin al procedimiento.

Séptimo.- PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en la Página Web Municipal y en el Portal de Transparencia.

Octavo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados incluidos en los Anexos III y IV.

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==		





ANEXO I

LINEA 1

SUBVENCIÓN OTORGABLE					
EXPTE	ENTIDAD	CIF/NIF	ARRENDAMIENTO/PRÉSTAMO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
35		44057057M	SUBTOTAL	408,00 350,00	758,00
			ene-21	204,00	
			feb-21	204,00	
42		52273291H	SUBTOTAL	393,25 319,17	712,42
			ene-21	196,63	
			feb-21	196,63	

ANEXO II

LINEA 2

SUBVENCIÓN OTORGABLE					
EXPTE	ENTIDAD	CIF/NIF	ARRENDAMIENTO/PRÉSTAMO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL
1		B11514999	SUBTOTAL	0,00 350,00	
			enero-21	0,00	
			febrero-21	0,00	
2		48897082W	SUBTOTAL	336,60 350,00	
			enero-21	168,30	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



VEJER.es

AYUNTAMIENTO

ECONOMIA

		febrero-21	168,30	
3	B72183965	SUBTOTAL	700,00	232,09
		enero-21	350,00	
		febrero-21	350,00	
6	44057804Q	SUBTOTAL	204,00	0,00
		enero-21	102,00	
		febrero-21	102,00	
7	75746276P	SUBTOTAL	306,00	350,00
		enero-21	153,00	
		febrero-21	153,00	
8	44027903S	SUBTOTAL	485,52	350,00
		enero-21	242,76	
		febrero-21	242,76	
9	02500806Q	SUBTOTAL	277,44	350,00
		enero-21	138,72	
		febrero-21	138,72	
10	20169977N	SUBTOTAL	204,00	0,00
		enero-21	204,00	
		febrero-21	0,00	
12	34776747B	SUBTOTAL	510,00	350,00
		enero-21	255,00	
		febrero-21	255,00	
16	75804362L	SUBTOTAL	303,97	328,73
		enero-21	151,99	
		febrero-21	151,99	
18	44056065W	SUBTOTAL	398,15	187,76
		enero-21	199,08	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



VEJER.es

AYUNTAMIENTO

ECONOMIA

		febrero-21	199,08	
19	48968465Q	SUBTOTAL	357,00	350,00
		enero-21	178,50	
		febrero-21	178,50	
21	X5769375D	SUBTOTAL	0,00	350,00
		enero-21	0,00	
		febrero-21	0,00	
23	31336925T	SUBTOTAL	510,00	265,78
		enero-21	255,00	
		febrero-21	255,00	
25	52292619A	SUBTOTAL	0,00	350,00
		enero-21	0,00	
		febrero-21	0,00	
26	B72047285	SUBTOTAL	612,00	350,00
		enero-21	306,00	
		febrero-21	306,00	
27	X6944682Q	SUBTOTAL	700,00	122,96
		ene-21	350,00	
		feb-21	350,00	
28	30228719A	SUBTOTAL	204,00	350,00
		ene-21	102,00	
		feb-21	102,00	
29	B11778537	SUBTOTAL	306,00	0,00
		ene-21	153,00	
		feb-21	153,00	
31	B11802303	SUBTOTAL	700,00	350,00
		ene-21	350,00	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



VEJER.es

AYUNTAMIENTO

ECONOMIA

		feb-21	350,00	
32	44065769T	SUBTOTAL	306,00	0,00
		ene-21	153,00	
		feb-21	153,00	
34	B72235344	SUBTOTAL	700,00	350,00
		ene-21	350,00	
		feb-21	350,00	
37	52293408X	SUBTOTAL	291,00	350,00
		ene-21	145,50	
		feb-21	145,50	
38	48901966X	SUBTOTAL	255,00	350,00
		enero-21	127,50	
		febrero-21	127,50	
39	B72219181	SUBTOTAL	459,00	349,80
		enero-21	229,50	
		febrero-21	229,50	
40	44056650N	SUBTOTAL	350,00	350,00
		enero-21	175,00	
		febrero-21	175,00	
43	B72329717	SUBTOTAL	535,50	350,00
		ene-21	267,75	
		feb-21	267,75	
44	72448385H	SUBTOTAL	0,00	350,00
		ene-21	0,00	
		feb-21	0,00	
47	X3084722P	SUBTOTAL	90,83	350,00
		ene-21	45,42	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



VEJER.es

AYUNTAMIENTO

ECONOMIA

		feb-21	45,42	
48	44057803S	SUBTOTAL	204,00	272,25
		ene-21	102,00	
		feb-21	102,00	
52	75804609J	SUBTOTAL	250,00	350,00
		ene-21	125,00	
		feb-21	125,00	
54	B72280258	SUBTOTAL	0,00	350,00
		ene-21	0,00	
		feb-21	0,00	
55	B72086416	SUBTOTAL	700,00	350,00
		ene-21	350,00	
		feb-21	350,00	
58	44051493F	SUBTOTAL	106,00	350,00
		ene-21	53,00	
		feb-21	53,00	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



ANEXO III

Nº EXPTE 22 -

NIF: 75772610F

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	DESVÍO
ARRENDAMIENTO/AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO LOCAL (01/2021 - 02/2021)							
		Nº 1/2021	05-01-21	372,30	182,50	186,15	
	ALQUILER ENERO	MES					
		Nº 2/2021	05-02-21	372,30	182,50	186,15	
	ALQUILER FEBRERO	MES					
				SUBTOTAL	365,00	372,30	-7,30
GASTOS FUNCIONAMIENTO (01/01/2021-30/06/2021)							
		PME108N0122036	11-06-21	123,87	123,87		
	SUMINISTRO ELECTRICIDAD						
		PME101N0169348	08-02-21	122,46	68,49		
	SUMINISTRO ELECTRICIDAD						
		PME101N0465430	14-04-21	141,51	141,51		
	SUMINISTRO ELECTRICIDAD						
				SUBTOTAL	333,87	333,87	
				TOTAL	706,17	706,17	-7,30
					REINTEGRO	7,30€	

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			



REINTEGRO 10,00€

ANEXO IV

EXPTE 11 -

NIF: 31224454E

El interesado inicia su actividad el 01/03/2020, sin embargo causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30/11/2021.

La base 3.2.c) establece que la actividad debe ejercerse ininterrumpidamente hasta el 31/12/2021. Sin embargo el interesado causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30/11/2021, como se constata en el Informe de Vida Laboral aportado.

HABIDA CUENTA lo anterior, procede el inicio de expediente de reintegro del importe adelantado de MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00€) conforme a los artículos 38,41 y ss. de la LGS, y artículos 94 y ss. del RGLS y artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vejer de la Fra. (BOP CADIZ nº 273 de fecha 25/11/2005), por contravención de lo siguiente:

-Art. 37.1 b) LGS "Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.", en relación con el art. 3.2.c) de las bases reguladoras.

EXPTE 17.-

NIF: X2950810W

El interesado inicia su actividad el 01/09/2015 y causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30/11/2021.

La base 3.2.c) establece que la actividad debe ejercerse ininterrumpidamente hasta el 31/12/2021. Sin embargo el interesado causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos el 30/11/2021, como se constata en el Informe de Vida Laboral aportado.

HABIDA CUENTA lo anterior, procede el inicio de expediente de reintegro del importe adelantado de QUINIENTOS TRES EUROS (503,00€) conforme a los artículos 38,41 y ss. de la LGS, y artículos 94 y ss. del RGLS y artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vejer de la Fra. (BOP CADIZ nº 273 de fecha 25/11/2005), por contravención de lo siguiente:

-Art. 37.1 b) LGS "Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.", en relación con el art. 3.2.c) de las bases reguladoras.

Lo que se publica para general conocimiento, en Vejer de la Frontera.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación	f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Manuel Flor Lara	Firmado	12/01/2023 11:21:34	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/f2WGuMcPUroRnuYXI4cs1A==			